

# DIRECCIÓN DE EXPORTACIONES

Dirección Nacional de Facilitación del Comercio Exterior  
Secretaría de Comercio

Año 2017



Ministerio de Producción  
Presidencia de la Nación

# DIRECCIÓN DE EXPORTACIONES

## QUÉ HACEMOS? ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS ESTOS REGÍMENES:

---

### IMPORTACIÓN TEMPORARIA

Decreto N° 1330/2004  
Resolución M.P. N° 687/2016

### EXPORTACIÓN PLANTA LLAVE EN MANO

Decreto N° 870/2003

### RÉGIMEN DE DRAWBACK

Decreto N° 1012/1991

### RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE BIENES INTEGRANTES DE “GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN”

Resolución Ex-M.E. N° 256/00  
Resolución M.P. N° 424/2016  
Resolución S.C. y S.I. y S. N° 4/2016

### REINTEGROS A LA EXPORTACIÓN

Decreto N° 1011/1991  
Decreto N° 2275/1994  
Decreto N° 509/2007  
Decreto N° 100/2012

### FERIAS Y CONGRESOS INTERNACIONALES (Auspicios- Exenciones Impositivas)

Ley N° 20.545  
Ley N° 21.450  
Ley N° 22.792

### RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE LÍNEAS USADAS

Decreto N° 1174/16  
Resolución Conjunta S.C. y S.I.y.S. N°  
5/2016

### SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS – SGP

1º Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Comercio y Desarrollo  
(UNCTAD)

### EXPORTACIÓN DE MATERIAL BÉLICO Y SENSITIVO

Decreto N° 603/1992

### ZONA FRANCA

Ley N° 24.331

---

# MODIFICACIONES GENERALES 2016

---

Con el fin de **simplificar, desburocratizar** y gestionar con mayor **celeridad**



**CAMBIOS NORMATIVOS**

**GESTIÓN DE  
DOCUMENTACIÓN  
ELECTRÓNICA (G.D.E.)**



**TRÁMITE A DISTANCIA  
(T.A.D.)**



**REGISTRO ÚNICO DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
(R.U.M.P.)**



**APERTURA DE CANALES DE  
COMUNICACIÓN CON EL SECTOR  
PRIVADO**



# Importación de Bienes Integrantes de Líneas de Producción Nuevas

Resolución Ex-M.E. N° 256/00 - Resolución M.P. N° 424/2016  
Resolución S.C. y S.I. y S. N° 4/2016

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un incentivo promocional dirigido a alentar las **inversiones productivas** para aumentar la competitividad de tus productos industrializados a través de la **incorporación de tecnología de última generación**.

## ¿CUÁL ES EL BENEFICIO?

La **excepción del pago al Derecho de importación para todos los bienes nuevos** que formen parte de tu nueva línea de producción completa y autónoma a ser instaladas, así como los **bienes complementarios o accesorios**, y su **excepción al pago de tasa de comprobación de destino**. Asimismo, podrás importar al mismo tiempo en concepto de “repuestos” hasta un valor FOB no superior al 5% del valor total de los bienes a importar



## VÍA DE TRAMITACIÓN

Se incorporó el Trámite a Distancia

## MÁS INFORMACIÓN

<http://www.produccion.gob.ar/regimen-de-importacion-de-bienes-de-grandes-proyectos-de-inversion/>



Por consultas

256@produccion.gob.ar

## ¿PUEDO ACCEDER?

 Si sos una empresa industrial cuyas actividades se encuentran incluidas en los siguientes tabulados del (CInaE 2010) :

- Tab. “C” 10 a 32.9 Actividades manufactureras;
- Tab. “D” clase 35.11 Generación de energía eléctrica;
- Tab. “E” clase 38.20 Recuperación de materiales y desechos.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- ✓ El **plazo para la concreción** del proyecto se limita a 24 meses, posibilidad de prórroga por única vez y por 12 meses (plazo mayor cuando las características del proyecto lo justifiquen).
- ✓ **ÚNICA forma de importación** de los bienes: con **Certificado de Trámite** o **Resolución aprobatoria** emitida por la Autoridad.

# Importación de Bienes Integrantes de Líneas de Producción Nuevas

El 02 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial el cambio a la Resolución 424/16 modificatoria de la Res. 256/00  
El 08 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 4/16 modificatoria de la resolución reglamentaria 204/00

	<b>ANTES</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>BENEFICIOS</b>
<b>ACTIVIDADES COMPRENDIDAS</b>	Clanae 1997 / Actividad de la línea	Clanae 2010 (Manufacturera; Generación de energía eléctrica / Recuperación de materiales y residuos) Actividad de la empresa	Simplificación y claridad para determinación de actividades incluidas. Ampliación de ámbito de aplicación
<b>BIENES COMPRENDIDOS</b>	Sin determinar ni definir línea	Definición concreta de línea Incorporación de bienes complementarios y accesorios Posibilidad de entrega bienes importados y nacionales a proveedores	Claridad en lineamientos de evaluación Inclusión de todos los elementos de la línea
<b>DUDAS DE ENCUADRE</b>	Devolución con entrevista personal o durante la tramitación de las actuaciones	Consulta previa no vinculante	Simplificación, seguridad y mayor celeridad de resolución de dudas
<b>CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	Trámite lento con requisitos indefinidos	Determinación taxativa de la documentación a presentar ante DGA	Mayor celeridad en la obtención de la Clasificación
<b>SANCIONES</b>	Única / ejecución total de garantías	Definición concreta de sanciones a aplicar por cada incumplimiento	Reglas claras Tipificación de los casos

# Importación de Bienes Integrantes de Líneas de Producción Nuevas

	ANTES	ESTADO ACTUAL	BENEFICIOS
BIENES NACIONALES	Listado limitado de BK Incumplimiento = ejecución total	Ampliación del listado Posibilidad de ejecución proporcional de garantías por incumplimiento parcial	Mayor posibilidad de cumplimiento Flexibilidad ante incumplimiento
PUESTA EN MARCHA	Hito para contabilizar plazos	No determina punto de partida para contabilizar plazos Definición concreta 24 meses con posibilidad de prórroga por 12 meses (o plazo mayor)	Disminución de los tiempos de espera de liberación garantías Computo automático de los plazos
CERTIFICADO DE TRÁMITE	Trámite con intervención de Industria Duplicidad de evaluación (CT/Res.)	Trámite exprés Sin evaluación de encuadre técnico Solo evalúa comercio e industria	Simplificación y desburocratización del trámite para la emisión del Certificado
AUDITORÍAS	Triple revisión (INTI / Industria / comercio) Plazos extensos para cierre	Solo INTI Plazo de 60 días para realización y cierre	Celeridad y desburocratización de los trámite para liberación de garantías.

# Importación de Líneas de Producción Usadas

Decreto N° 1174/16  
Resolución Conjunta S.C. y S.I.y.S. N° 5/2016

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un incentivo promocional dirigido a alentar las **inversiones productivas** con el fin de aumentar la competitividad de tus productos industrializados a través de la incorporación de **maquinaria usada**.

## ¿CUÁL ES EL BENEFICIO?

Los **bienes usados** que importes que formen parte de una línea de producción completa y autónoma a ser instalada, así como **los bienes complementarios o accesorios a la misma tributarán el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos de importación que les correspondan al momento de la importación**. Asimismo, se los exime del pago de la tasa de comprobación de destino.



## VÍA DE TRAMITACIÓN

Se incorporó el Trámite a Distancia

## MÁS INFORMACIÓN

<http://www.produccion.gob.ar/regimen-de-importacion-de-lineas-de-produccion-usadas/>



Por consultas

256@produccion.gob.ar

## ¿PUEDO ACCEDER?

Si sos una empresa industrial cuyas actividades se encuentran incluidas en los siguientes tabulados del (ClaNaE 2010) :



Tab. "C" 10 a 32.9 Actividades manufactureras;  
Tab. "D" clase 35.11 Generación de energía eléctrica;  
Tab. "E" clase 38.20 Recuperación de materiales y desechos.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- ✓ Los bienes usados importados deben ser **componentes principales** de la línea y deberán tener una antigüedad no mayor a **VEINTE (20) años**.
- ✓ El **plazo para la concreción** del proyecto se limita a 24 meses posibilidad de prórroga por única vez y hasta por 12 meses.



# Importación Temporal

Decreto N° 1330/2004  
Resolución M.P. N° 687/2016

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Establece las condiciones para que importes temporariamente mercaderías destinadas a recibir un **perfeccionamiento industrial**, con la obligación de que las **exportes para consumo** a otros países bajo las nuevas formas resultantes.



## ¿PUEDO ACCEDER?

Toda **persona humana o de existencia ideal** podrá acceder al régimen.

## ¿CUÁL ES EL BENEFICIO?

Las mercaderías que importes **no abonan los tributos que gravan la importación para consumo**.



## VÍA DE TRAMITACIÓN

Se incorporó el Trámite a Distancia

## MÁS INFORMACIÓN

<http://www.produccion.gob.ar/regimen-de-admision/>



Por consultas

dpeconsultas@produccion.gob.ar

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS



- ✓ Se entiende por **perfeccionamiento industrial** a todo proceso de manufactura que implique una transformación, elaboración, combinación, mezcla; rehabilitación, reparación; montaje o incorporación a conjuntos o aparatos de mayor complejidad tecnológica y/o funcional.
- ✓ La mercadería importada debe ser exportada para consumo bajo la nueva forma resultante, dentro del plazo de hasta **360 días** computados desde la fecha de su libramiento.
- ✓ Cuando se trate de **bienes de producción no seriada** (cuyas posiciones están identificadas particularmente en el Anexo II del decreto), el plazo será de **720 días**.
- ✓ Posibilidad de **prórrogas** (ordinarias y extensión de plazo)



# Importación Temporal

El 16 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial la reglamentación del Dto. 1330/04: Resolución 687/2016 del Ministerio de Producción

	<b>ANTES</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>BENEFICIOS</b>
<b>CONTENIDO DICTAMEN TÉCNICO INTI</b>	No existía parámetros para la confección de los dictámenes técnicos, presentándose de acuerdo al criterio de cada evaluador	Se estandarizan los parámetros de confección	Uniformidad en el contenido
<b>PLAZOS INTI</b>	Falta de plazos para la expedición del dictamen técnico	Plazo de 20 días hábiles para el dictamen técnico	Reducción de tiempo en la resolución del expediente
<b>ARANCEL INTI</b>	Se abona ante el INTI	Se abona ante la Secretaría de Comercio	Control de la Secretaría sobre tiempos de expedición del INTI
<b>OTROS ORGANISMOS TÉCNICOS</b>	Solo el INTI podía realizar los dictámenes técnicos	Se habilita a la Autoridad de Aplicación a designar a otros organismos especializados cuando el INTI no cumpla en los plazos	Celeridad en la obtención del Dictamen permitiendo que el expediente continúe su tramitación
<b>VIGENCIA CTIT (CERTIFICADO DE TIPIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN TEMPORARIA)</b>	No tenía plazo de vigencia	Vigencia de 10 años	Otorgar el beneficio en función de plazos promedios de procesos productivos
<b>PLAZO ESPECIAL</b>	2160 días	Se amplió a 10 años, pudiendo extenderse a 15 años en supuestos de contratos de Licitación Pública Internacional, que la contraparte sea el Estado o un ente estatal, o cuando el beneficiario final sea el Estado o un Ente estatal	Permitir que el plazo se adecue a los plazos contractuales de empresas con proyectos de larga ejecución y con plazos de entrega

# Importación Temporal

	ANTES	ESTADO ACTUAL	BENEFICIOS
<b>INFORME TÉCNICO PRELIMINAR</b>	Se requería Dictamen Técnico del INTI	Lo autoriza directamente la Dirección de Exportaciones	Reducción de los tiempos
<b>ANÁLISIS FUNDAMENTOS ITP</b>	Competencia de la Secretaría de Comercio	Competencia de la Dirección de Exportaciones	Mayor celeridad
<b>SOLICITUD PRÓRROGA/EXTENSIÓN PLAZOS</b>	Debían ser presentadas en formato papel y acreditando documentación respaldatoria en todos los casos	Se estandarizaron los requisitos de presentación, permitiendo su carga mediante el ingreso a la página web del Ministerio	Agilización del trámite
<b>TRANSFERENCIA DE LA MERCADERÍA</b>	Se autorizaban por cada Destinación de Importación Temporal	Se autoriza por proceso productivo	Simplificación al eliminar la reiteración de solicitudes por parte de la empresa en la medida en que se mantengan cedente y cesionario y sus relaciones de insumo producto
<b>DESBLOQUEOS</b>	Se gestionaba ante la Secretaría de Comercio	Se gestionan directamente ante Aduana	Desburocratización
<b>REGLAMENTACIONES</b>	Normas reglamentarias del Decreto de Importación Temporal (1.330/04) dispersas	Reglamentación en un solo plexo normativo	Coherencia normativa

# Exportación Planta Llave en Mano

Decreto N° 870/2003

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

El régimen contempla un **reintegro adicional** que se otorga a las exportaciones de **plantas industriales completas u obras de ingeniería argentinas** que realices bajo la modalidad de Contrato “Llave en Mano”. El mismo alcanza no sólo a los bienes sino también a los servicios. El objetivo es favorecer la concreción de tus proyectos de mediano y largo plazo, otorgándote el respaldo adecuado a tener en cuenta en tus ofertas, impulsando las exportaciones de bienes y servicios de origen nacional

## ¿CUÁL ES EL BENEFICIO?

Tus **bienes de origen nacional** tendrían un reintegro adicional al que le correspondería en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1011/91, consistente en la diferencia entre lo dispuesto por este último y la alícuota del 10% (**hasta el 10%**).

En cuanto a los **servicios** integrantes del componente nacional, tendrán un **reintegro del 10%**.

## ¿PUEDO ACCEDER?

Si sos una empresa radicada dentro del territorio nacional.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- ✓ **Participación** de bienes y servicios de origen nacional no inferior al SESENTA POR CIENTO (**60%**) del valor FOB de la exportación. Asimismo, se exige que los bienes físicos de origen nacional, representen al menos el **40%** de dicho valor FOB.
- ✓ Se está trabajando en un **proyecto de modificación normativa** con el objetivo de fomentar las exportaciones de productores de bienes de capital.



Por consultas

256@produccion.gob.ar

# Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

1º Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Consiste en el otorgamiento de **preferencias arancelarias** por parte de países desarrollados, de determinados productos exportados desde países en vías de desarrollo.

Tiene por objetivo aumentar los ingresos de exportación de los países en vías de desarrollo, favorecer su industrialización, competitividad y acelerar su ritmo de crecimiento económico.

## PAÍSES QUE OTORGAN PREFERENCIA A LA REPÚBLICA ARGENTINA:



Australia  
Bielorrusia  
Japón  
Nueva Zelanda  
Noruega  
Suiza (incluido Liechtenstein)  
Rusia  
Kazajistán  
Armenia

## MÁS INFORMACIÓN

<http://www.produccion.gob.ar/sgp/>



Por consultas

[sgpconsultas@produccion.gob.ar](mailto:sgpconsultas@produccion.gob.ar)

## ¿PUEDO ACCEDER?

Exportadores a dichos países con preferencia arancelaria.

## ¿CUÁL ES EL BENEFICIO?

**Se reduce total o parcialmente** los aranceles de importación en el país de destino.



## VÍA DE TRAMITACIÓN

Se incorporó el nuevo sistema de gestión  
SISCO SGP

# Exporta Simple

Resolución General Conjunta 4049-E

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Ahora vas a poder **exportar** mercaderías por hasta **15 mil dólares y 300 kgs** a cualquier parte del mundo a través de **Prestadores de Servicio Postal** de manera **simple y rápida**, siempre que no te excedas de **600 mil dólares por año**.



## ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS?

✓ Sistema **ágil** y en un **solo click** desde tu computadora. 

✓ **Reduce** tus costos operativos 

✓ **Servicio logístico integrado**, desde cualquier punto de la Argentina hasta el país de destino 

✓ Aprovechá esta oportunidad para **exportar** a **nuevos mercados, desarrollar el E-commerce** y llegar con tus productos a cualquier lugar del mundo 

## ¿CÓMO ACCEDER?

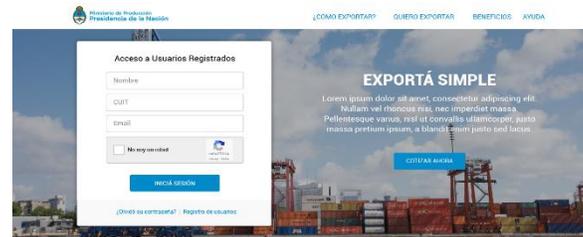
Solo necesitas tener CUIT y Clave Fiscal Nivel 3 en: 

Y darte de alta como usuario ante:

Secretaría de Comercio



Ministerio de Producción  
Presidencia de la Nación



### ¿Cómo funciona?



Simple

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Lorem ipsum dolor sit amet.



Costo \$0

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Lorem ipsum dolor sit amet.



Online

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Lorem ipsum dolor sit amet.



Argentina.gob.ar  
Presidencia de la Nación

Los contenidos de esta página son propiedad de la Dirección de Comercio Exterior y Asesoramiento.

Página  
Página de inicio  
Página con navegación  
Noticia

Temática y clasificación  
Mapa del sitio



## TRAMITACIÓN

Accediendo al portal web

[www.exportasimple.gob.ar](http://www.exportasimple.gob.ar)

[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

También podrán gestionar:

- ✓ Cotizaciones logísticas online
- ✓ Videos, instructivos y tutoriales
- ✓ Test Exportador
- ✓ Clasificación arancelaria
- ✓ Asesoramiento y Capacitaciones online en materia de comercio exterior
- ✓ Intervención de terceros organismos

# CONTACTO

## Dirección de Exportaciones

Mesa de Entrada: Av. Julio A. Roca 651 (C.A.B.A.).  
Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

E-mail: [dpeconsultas@produccion.gob.ar](mailto:dpeconsultas@produccion.gob.ar)

Secretaría de Comercio



Ministerio de Producción  
Presidencia de la Nación